



JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Con Medida*
RADICADO *680014003001-2023-00013-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 11 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Respecto al memorial que antecede (Archivo Digital No. 06), comoquiera que la medida de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-197926 fue registrada en la oficina competente, sería procedente ordenar el secuestro.

Sin embargo, previo a ello, y teniendo en cuenta que, como se observa en el certificado que a la Anotación # 21 aparece registrada hipoteca, se ordena CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO: CAROLINA DEL SOCORRO TORRADO MANTILLA de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., para que haga valer sus derechos, según lo dispuesto en los artículos 291 al 293 del C.G.P., sin perjuicio de que se priorice la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022 (solo correo electrónico), advirtiendo que si se hace la notificación por las reglas de la Ley 2213 de 2022 deberá allegar el acuse de recibo de lo enviado, esto es la certificación electrónica que muestre que el destinatario recibió el mensaje.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE MAYO DE 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0e3566b9bc7a7bd7910dfd51e85be770dc5cb3ea5c3b5beb520b10b417a5d0**

Documento generado en 19/05/2023 01:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>